



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

322/08

08 SEP 2008
SALTA,
Expediente N° 12.153/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la **Méd. Emma Argentina Molina de Raspi**, en todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Méd. Emma Argentina Molina de Raspi ha rendido dos concursos en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto en la asignatura: "**Fisiopatología**" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los docentes integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución C.D. N° 278/06.

Que la Comisión a informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 242/08.

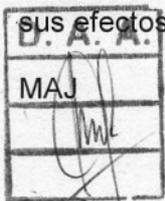
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria N° 12-08 del 26/08/08)
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el informe elevado por los Miembros de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la **Méd. Emma Argentina Molina de Raspi**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°: Prorrogar la **Condición de Regular** de la Méd. Emma Argentina Molina de Raspi, en el cargo de Profesor Regular de la Categoría de Adjunto, de la asignatura: "**Fisiopatología**" de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 26 de Agosto de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°: Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, División Personal, Consejo Directivo, Departamento de Ciencias Básicas, Dirección Administrativa Académica - Departamento de Docencia y siga al Consejo Superior a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud